



ACTA AUDIENCIA

| IDENTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA | |
|--------------------------------|---|
| Fecha | 1° de febrero de 2024 |
| Hora inicio | 09:18 a.m. |
| Hora finalización | 10:59 a.m. |
| Tipo de audiencia | Audiencia de Pruebas |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Demandante | Doris Cotacio Olaya y Otros |
| Demandado | ESE Hospital María Inmaculada de Florencia |
| Radicación | 18001-33-33-003-2021-00136-00 |
| Link Audiencia | https://playback.lifese.com/#/publicvideo/94643f35-5cb9-4e0e-9f0a-a99db887b189?vcpubtoken=35b69eec-2010-44e2-a4a3-ee4e8f5b8e9f |

| INTERVINIENTES | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|-----------|
| | Nombre | Cédula | Tarjeta Prof. | Reconoce personería en audiencia | Calidad |
| Apoderado parte actora | Edward Andrés Becerra Vásquez | 1.117.515.752 | 263.075 | | |
| Apoderado Hospital María Inmaculada | Miller Mejía Rada | 1.117.547.086 | 341.053 | | |
| Apoderado Allianz Seguros S.A. | Margareth Llanos Acuña | 1.046.430.635 | 371.168 | X (Índice 00035) | Sustituta |
| Ministerio Público | No asiste | | | | |

1. PRUEBAS DOCUMENTALES – ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se pone en conocimiento de las partes las siguientes pruebas documentales allegadas al expediente electrónico:

- Respuesta allegada por la Procuraduría 71 Judicial I Para Asuntos Administrativos mediante oficio del 04 de septiembre de 2023 con el que allegan copia de la solicitud de conciliación prejudicial de la señora Doris Cotacio Olaya y otros contra el Hospital Departamental María Inmaculada ESE y del soporte de la citación audiencia de conciliación prejudicial (Índice 00034 – SAMAI).

2. INTERROGATORIO DE PARTE – ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se presenta de manera virtual la señora **DORIS COTACIO OTAYA** quien procede a identificarse, se le pregunta sus generales de ley, se le toma el correspondiente juramento de rigor y se le hacen las advertencias de ley. **Interrogatorios:** Interroga la apoderada de la llamada en garantía. Finalizado el interrogatorio se le agradece a la declarante su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.

3. PRUEBA TESTIMONIAL – COMÚN PARA LAS PARTES

Se presenta de manera virtual el doctor **AGUSTÍN BUSTOS VÁSQUEZ** quien procede a identificarse, se le pregunta sus generales de ley, se le toma el correspondiente juramento de rigor y se le hacen las advertencias de ley. **Interrogatorios:** Interroga el señor Juez, el apoderado de la parte actora y el apoderado de la demandada. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.

Se presenta de manera virtual el doctor **MOISÉS ENRIQUE MARTÍNEZ GUERRA** quien procede a identificarse, se le pregunta sus generales de ley, se le toma el correspondiente juramento de rigor y se le hacen las advertencias de ley. **Interrogatorios:** Interroga el señor



Juez, el apoderado de la parte actora, la apoderada de la llamada en garantía y el apoderado de la demandada. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.

4. PRUEBA TESTIMONIAL – HOSPITAL MARÍA INMACULADA ESE

Desiste del testimonio de **LOREN ELIANA MONJE RODRÍGUEZ, EMIS MUÑOZ BERMEO y SALOMÓN SUÁREZ MATTOS**. La apoderada de la llamada en garantía coadyuva la solicitud de desistimiento respecto de los dos primeros testigos mencionados. **DECISIÓN:** El despacho acepta el desistimiento de dichas testimoniales.

5. PRUEBA TESTIMONIAL – PARTE ACTORA

Desiste del testimonio de **LUIS ANCIZAR BEDOYA y MIRIAM RODRÍGUEZ**. **DECISIÓN:** El despacho acepta el desistimiento de dichas testimoniales.

AUTO INTERLOCUTORIO

Al haberse practicado todas las pruebas decretadas a favor de las partes, el Despacho dará por cerrado el periodo probatorio y correrá traslado para alegar de conclusión.

DECISIÓN:

PRIMERO: DAR por finalizado el periodo probatorio y **CORRER** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días para alegar de conclusión. Por secretaría contrólense el término y pase el proceso a despacho para emitir sentencia por escrito.

Nota: Las decisiones adoptadas en esta audiencia fueron notificadas en el estrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, por quien la presidió, dejando constancia de la aprobación del acta por los intervinientes en forma virtual.

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Firmado Por:
Favio Fernando Jimenez Cardona
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
3
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811aedebeab8e172ce09ec5b0fb564b67e31a495dc79d32f9771c771a33c550b**

Documento generado en 01/02/2024 11:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>